



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6800/2015

VISTO las presentes actuaciones; atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y, en consecuencia, rectificar la Res. HCS 280/2.015 donde dice: "...Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos..." DEBE DECIR: "...*Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos obrante de fs. 138 a 165...*".

ARTÍCULO 2°.-Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a sus efectos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

565

